



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 950-2017-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre de 2017

VISTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2017-MPSM de fecha 20.12.2017, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2018; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; CONSIDERANDO:

Primero.- Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Segundo.- Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Tercero.- Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”;

Cuarto.- Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2017-MPSM; se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Quinto.- Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2017;

Sexto.- Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Séptimo.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Soles)</b>
Gastos Corrientes	26'084,015
Gastos de Capital	6'396,967
	-----
<b>Total</b>	<b>32'480,982</b>
	-----





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 950-2017-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre de 2017

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Soles)</b>
Recursos Ordinarios	1'578,675
Recursos Directamente Recaudados	7'704,408
Recursos Determinados	23'197,899
<b>Total</b>	<b>32'480,982</b>



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

**Walter Grundel Jiménez**  
ALCALDE

- C.c.
- GM
- GPP
- GAF
- Archivo